

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Once (11) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Pertenencia</i>
DEMANDANTE	<i>Luz Nelly Colorado Salazar</i>
DEMANDADO	<i>Herederos indeterminados Mario Francisco</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2020-00001-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N°225</i>
ASUNTO	<i>Tiene por notificado por conducta concluyente</i>

De conformidad con la respuesta allegado por el curador ad – litem Dr. RAMÓN VALENCIA AGUILAR el 7 de julio del año en curso y, en virtud de lo establecido en el artículo 301 del CGP, se tendrá al curador mencionado como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admite la demanda, a partir del 7 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc789b8f4e0385f732284dd74ac3193e96bdb02aabe2d41182fdbd30851af**

Documento generado en 11/07/2022 04:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>